

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución del Centro de Reclutamiento de Sevilla sobre notificación para la incorporación al Servicio Militar.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y a los efectos de lo establecido en los artículos 124 y 130 del Reglamento de Reclutamiento del Servicio Militar, se notifica a los individuos más abajo relacionados, que deberán incorporarse en la fecha y Unidad que se indica a continuación.

De no presentarse incurrirán, como faltos de incorporación, en las responsabilidades penales o de otro carácter a que dieran lugar.

Relación que se cita con expresión de apellidos y nombre, fecha de nacimiento, documento nacional de identidad, lugar de nacimiento, nombre de los padres y lugar de presentación:

Parlade Galindez, Pelayo. 22 de noviembre de 1971. 27.311.201. Sevilla. Hijo de Jorge y de María Isabel. 9 de noviembre de 2000 en DT-01, 1.ª R.M. Centro-NIR A1 «Santana», sito en carretera de Cáceres-Mérida, kilómetro 5, Cáceres.

Clemente Blanco, Juan Pablo. 29 de septiembre de 1978. 48.960.067. Dos Hermanas (Sevilla). Hijo de Juan A. y Manuela. 11 de diciembre de 2000 en DT-02, 2.ª R.M. Sur-USAC «El Coper», sito en Sevilla.

Cordero Bernal, Víctor. 13 de mayo de 1972. 45.650.066. Sevilla. Hijo de José Luis y de Antonia. 2 de enero de 2001 en DT-02, 2.ª R.M. Sur-AALOG número 21, sito en avenida de Andalucía, sin número, Sevilla.

Sevilla, 13 de octubre de 2000.—El Jefe del Centro, Pedro Blanco Correa.—58.621.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria sobre notificación a don Enrique Benavente Rodríguez (53.037.796-A).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su redacción por Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), y al objeto de proceder a la notificación de los acuerdos de imposición de sanción por infracción tributaria grave por IRPF ejercicios 1992 y 1993, se cita al sujeto pasivo don Enrique Benavente Rodríguez (provisto del NIF 53.037.796-A), con domicilio en la avenida Rey Juan Carlos I, número 76, 28916 Leganés (Madrid), para que comparezca en la oficina de la Secretaría Administrativa de esta Dependencia de la Oficina Nacional de Inspección de Madrid, paseo de la Castellana, número 106, planta quinta. Comparecencia que deberá realizar en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio.

En el momento de la comparecencia se le hará entrega de la pertinente documentación atinente a los expedientes cuyo número, concepto tributario y período se expresan a continuación:

Referencia: Expediente sancionador A51-70807126. Concepto tributario: IRPF. Período: De 1992.

Referencia: Expediente sancionador A51-70791342. Concepto tributario: IRPF. Período: De 1993.

Esta citación, para que el sujeto pasivo comparezca al objeto de ser notificado, se produce porque, habiéndose intentado previamente dicha notificación por otros medios en dos ocasiones, la misma no ha podido llevarse a cabo.

La no comparecencia en el expresado plazo de diez días, determinará que, a partir del día siguiente al del vencimiento del mismo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Madrid, 16 de octubre de 2000.—La Gerente de la ONI, Lourdes Golmayo Alonso.—58.748.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente R.G. 6465-99; R.S. 489-99-99.

Desconociéndose el actual domicilio de don Antonio López Gonzalo, por no hallarse en el de calle Mateos, número 1, primero B, 30002 Murcia, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por este Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R.G. 6465-99; R.S. 489-99-99, seguido a su instancia por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, se ha dictado resolución de Sala de 20 de septiembre de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso extraordinario de revisión promovido por don Antonio López Gonzalo, contra resolución del Tribunal Regional de Murcia de 28 de octubre de 2000, recaída en el expediente de reclamación número 30/2579/97, acuerda declarar-lo inadmisibles.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Granada), en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 13 de octubre de 2000.—El Vocal, Julián Camacho García.—58.786.

Anuncio de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas por la que se comunica el siguiente edicto.

Se hace saber a don Manuel Fune Muñoz, en relación con el expediente incoado al amparo de la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, que procede desestimar al interesado la ayuda solicitada al amparo de dicha Ley, y ello, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 9 de octubre de 2000.—El Subdirector general de Gestión de Clases Pasivas, Heliodoro Giner Ubago.—58.704.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Primera Jefatura de Construcción de la Dirección General de Ferrocarriles, de 13 de octubre de 2000, por la que se abre información pública a los efectos de expropiación y se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «Cercanías de Madrid. Prolongación de la línea C-5. Tramo Fuenlabrada-Humanes» (Clave TM-687).

Con fecha 31 de julio de 2000, la Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias, aprobó el proyecto reseñado, ordenando a esta Jefatura, con fecha 28 de agosto de 2000, la iniciación de las expropiaciones de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras. El proyecto «Cercanías de Madrid. Prolongación de la línea C-5. Tramo Fuenlabrada-Humanes», está dentro del ámbito de aplicación de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, por lo que en virtud de su artículo 153 queda establecida la urgencia de ocupación a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras. A tenor de ello, la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar a lo previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa (LEF), de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957 (REF). En consecuencia, haciendo uso de las facultades que otorga el artículo 98 de la citada LEF y según lo señalado en su artículo 52,

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los interesados que figuran en la relación que acompaña al presente anuncio para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas, acto que tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de Humanes (Madrid), durante los días y horas que se reseñan en el calendario que figura al final de esta convocatoria.

Del emplazamiento se dará traslado a cada uno de los interesados mediante citación individual. Conforme establece el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la publicación de la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos a aquéllos de los que se ignore su domicilio. Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados por sí o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF), como de la titularidad misma y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo los comparecientes que lo deseen hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario. Según establece el artículo 5 de la LEF, en caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal. De conformidad con lo dispuesto